



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05/08/2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05/08/2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS con NIT No. 901.210.660-0**. Representado legalmente por **EDGAR IVAN GUEVARA CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.448 de Leticia**, la cual se registrá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-0052 de 2019** y la oferta presentada el día 07 de octubre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Contratar la compra de materiales de formación para las formaciones del programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación que se imparten en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del SENA Regional Amazonas, en la vigencia 2019.

Datos del contratista:

Nombre: REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS con NIT No. 901.210.660-0
Representante legal: EDGAR IVAN GUEVARA CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.211.448 de Leticia.
Teléfono: 3107712091
Dirección: Calle 16 N° 5-04 Leticia - Amazonas.
Correo Electrónico: representacionesamazonas@gmail.com
Cuenta corriente: No.506016138
Entidad Bancaria: BBVA.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE. (\$ 5.998.000,00)

Forma de pago: EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (01) pago único de acuerdo a las entregas de los materiales en el Almacén con sus respectivas notas de entrada, e informe de entrega soportado, debidamente verificados por el supervisor y óptimas condiciones, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley). // Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que el pago antes previsto se sujeta a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: La entrega se debe realizar en las Instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén: ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 592 7626, en la ciudad de Leticia, en horas hábiles de 8 am a 12 meridiano y de 2 pm a 5pm.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días Calendario, contados a partir de la expedición de la Póliza por parte del Contratista y de la aprobación de la misma por parte de la Entidad.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN:



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

- 1) Realizar la entrega del suministro de materiales con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

- 2) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA
- 3) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- 4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 6) Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
- 7) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Resolución 312 de 2019.
- 8) Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
- 10) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 11) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 12) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- 13) El Contratista repondrá de los materiales vencidos, defectuosos, dañados o averiados o en mal estado dentro de los cinco (05) días Hábiles siguientes al reporte del supervisor de dicho contrato, haciéndose responsable de los costos generados por dicho cambio
- 14) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la FACTURA EN ORIGINAL al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.

21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Machete en acero inoxidable de 18" con funda de cuero sintético incluido	4	UNIDAD
2	Rastrillo de plástico	4	UNIDAD
3	Rastrillo metálico	5	UNIDAD

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Semilla de tomate chonto santa cruz / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
2	Semilla de pimentón / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
3	Semilla pepino / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
4	Semilla de Plátano / ICA /	90	Unidad
5	Semilla sandia / ICA / sobre 4 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
6	Semilla de habichuela / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
7	Semilla de maní forrajero / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	16	Sobre
8	Semilla de maracuyá certificada / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
9	Semilla de ají / ICA / sobre 1,5 gramos, no mayor a un año.	30	sobre



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

10	Semilla Ahuyama / ICA / sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
11	Semilla de espinaca / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
12	Semilla de cilantro / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
13	Semilla de Cebolla Roja /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
14	Semilla de Cebolla Larga /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
15	Semilla de papaya melona roja /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
16	Semilla de guayaba roja /ICA/sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
17	Semilla de lulo /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
18	Semilla frutal granadilla /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
19	kit de semilla para huerto aromáticas /ICA/ 10 sobres variados, no mayor a un año.	10	sobre

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Carpeta tipo sobre plástica con broche de hilo tamaño carta	15	UNIDAD

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Azúcar refinada bulto por 50kg	1	bulto por 50 kg

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

REPRESANTACIONES AMAZONAS SAS

RUT : 901.210.660-0

Leticia, 25 de octubre de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, **EDGAR IVAN GUEVARA**, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la INVITACIÓN PÚBLICA CBTA-047 DE 2019, cuyo objeto es: " **Contratar la compra de materiales de formación para las formaciones del programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación que se imparten en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del SENA Regional Amazonas, en la vigencia 2019**".

Oferta Económica:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Machete en acero inoxidable de 18" con funda de cuero sintético incluido	Unidad	4	35.000	140.000
2	Rastrillo de plástico	Unidad	4	20.000	80.000
3	Rastrillo metálico	Unidad	5	25.000	125.000
SUBTOTAL					345.000

LOTE 2

CEL: 06 No. 5-04 TEL: 31.07712091. EMAIL: representacionesamazonas@gmail.com



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS

RUT : 901.210.660-0

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Semilla de tomate chonto santa cruz / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	Sobre	30	8.000	240.000
2	Semilla de pimentón / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	Sobre	30	8.000	240.000
3	Semilla pepino / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	Sobre	30	8.000	240.000
4	Semilla de Plátano / ICA /	Unidad	90	8.000	720.000
5	Semilla sandia / ICA / sobre 4 gramos, no mayor a un año.	Sobre	30	8.000	240.000
6	Semilla de habichuela / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	Sobre	30	8.000	240.000
7	Semilla de maní forrajero / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	Sobre	16	18.000	288.000
8	Semilla de maracuyá certificada / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	Sobre	30	8.000	240.000
9	Semilla de ají / ICA / sobre 1,5 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
10	Semilla Ahuyama / ICA / sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
11	Semilla de espinaca / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	10.000	300.000
12	Semilla de cilantro / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
13	Semilla de Cebolla Roja /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
14	Semilla de Cebolla Larga /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
15	Semilla de papaya melona roja /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
16	Semilla de guayaba roja /ICA/sobre 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
17	Semilla de lulo /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
18	Semilla frutal granadilla /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	sobre	30	8.000	240.000
19	kit de semilla para huerto aromáticas /ICA/ 10 sobres variados, no mayor a un año.	sobre	10	55.000	550.000
SUBTOTAL					5.458.000

CEL: 95 No. 5-04 TEL: 3107712091. EMAIL: representacionesamazonas@gmail.com



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE -- SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000196 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS

RUT : 901.210.660-0
LOTE 3

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Carpeta tipo sobre plástica con broche de hilo tamaño carta	UNIDAD	15	3.000	45.000
SUBTOTAL					45.000

LOTE 4

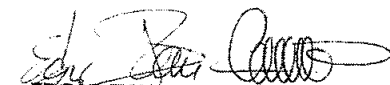
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Azúcar refinada bulto por 50kg	bulto por 50 kg	1	150.000	150.000
SUBTOTAL					150.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	5.998.000
------------------------------------	------------------

Validez de la Oferta: 30 días calendario.

Plazo de entrega: 15 días calendario.

Atentamente,


EDGAR IVAN GUEVARA
C.C. No. 1.121.211.448
Representante Legal

CEL 16 No. 5-04 TEL: 3107712091 EMAIL representacionesamazonas@gmail.com



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000196** DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0052 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: REPRESENTACIONES AMAZONAS,
Teléfono: 3107712091

Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0052 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7819 del 16 de Octubre del 2019 rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 (951711) Adquisición de Bienes y Servicios.

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: JOSE DANILO ARANGO BARRAGAN

Cargo: Coordinador Académico.

C. de C. No. 79.205.733 de Soacha.

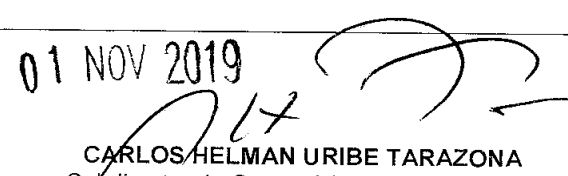
Supervisor del Contrato

Correo electrónico: : jdarango@sena.edu.co

Teléfono: 3123513684

Se expide en Leticia, a los

01 NOV 2019


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 52719 de 05 NOV 2019.

Proyectó: *Jose David Ramos Llamas*
Profesional Grupo de Gestión Contractual.
Reviso y Aprobó: *Cecilia del Pilar Silva Rosas*
Abogada Contratación y Convenios.



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 196 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 196 DE 2019

Contratar la compra de materiales de formación para las formaciones del programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación que se imparten en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del SENA Regional Amazonas, en la vigencia 2019

Compraventa y/o suministro

\$ 5.998.000

(cinco millones novecientos noventa y ocho mil pesos)

Fecha de suscripción: 01/11/2019

Contratista: REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S. (NIT 901.210.660-0)

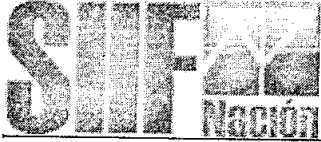
Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 27154.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llanas, el día 01/11/2019 a las 5:30 pm.

Luis Fernando Cahuache Rodríguez

C.C. 6.567.716

Líder del proceso de contratación



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhrugutier RUBIELA GUTIERREZ
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-091- CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL
 Ejecutora Solicitante: TURISMO DEL AMAZONAS
 Fecha y Hora Sistema: 2019-11-05 6:05 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7819 de fecha 2019-10-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	52719	Fecha Registro:	2019-11-05	Unidad / Subunidad / Ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor inicial:	5.998.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	5.998.000,00	Saldo x Obligar:	5.998.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901210660	Razon Social:	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	506016138	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
-----------------	--------	---------	------------------------------	--------	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	No 000196 de 2019	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-11-05
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------------	-------	-----------------------	--------	------------


ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951711 C PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF		540.000,00			
Total:						540.000,00		540.000,00	540.000,00
951711 C PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	11	CSF		5.458.000,00			
Total:						5.458.000,00		5.458.000,00	5.458.000,00

Objeto: Contratar la compra de materiales de formación del programa Articulación del SENA con la Educación Media - Doble titulación que se imparte en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, en

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-11-29	5.998.000,00	5.998.000,00	NINGUNO


 CONSTANZA NOHEMÍ SILVA FORERO
 COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO